

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO JU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **081**

Fecha: 29/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 002 2000 00182	Verbal	MARTHA EUGENIA CONTRERAS ANGARITA	ELVIS FERNANDO RUBIO LEON	Auto Interlocutorio Se dispone renovación de orden de pago permanente y se dictan otras disposiciones, dentro del proceso de Investigación de Paternidad. CVRB.	28/06/2021	
54001 31 60 002 2017 00278	Ejecutivo	MARIA IRMA PARADA PABUENCE	PASTOR LOPEZ ROJAS	Auto termina proceso por Pago Se termina proceso por pago total de la obligación; se levantan medidas cautelares; y, se dictan otras disposiciones. CVRB.	28/06/2021	
54001 31 60 002 2017 00343	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OSCAR EDUARDO ORTEGA RINCON	CAUSANTE: OSCAR JULIO ORTEGA CORREDOR	Auto Interlocutorio TERMINA PROCESO, mediante acto notarial, se logró la repartición de los bienes relictivos del difunto -amro-	28/06/2021	
54001 31 60 002 2019 00482	Verbal	JUAN DAVID ANAYA CASTELLANOS	ORLANDO ALBINO TALAVERA SANCHEZ	Auto Interlocutorio Se requiere a los interesados, no se acepta la sustitución del poder -amro-	28/06/2021	
54001 31 60 002 2019 00685	Verbal	ROSA CELINA OVALLES VARGAS	NATALIA J LISBETH COLLANTES OVALLES	Auto Interlocutorio Releva curador, requiere notificación de los ddos, aclara actuación de los apoderados -amro.	28/06/2021	
54001 31 60 002 2020 00349	Verbal	CARMEN MIRYAM CASADIEGO SABTIAGO	WILMER ALEXIS JAIMES JAIMES	Auto Interlocutorio Decreta nulidad desde la providencia de data 15 de abril de 2021, se ordena emplazamiento de los herederos indeterminados -amro-	28/06/2021	
54001 31 60 002 2021 00168	Verbal	KEILY ORTEAGA PARADA	LUIS CARLOS SALAZAR DURAN	Auto Rechaza Demanda RECHAZA POR NO SUBSANAR -amro-	28/06/2021	
54001 31 60 002 2021 00170	Verbal	PABLO FERNANDO MATA LLANA LOZADA	SIN	Auto Rechaza Demanda RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR -AMRO.	28/06/2021	
54001 31 60 002 2021 00180	Verbal	CLAUDIA ANDREINA SERRANO LINDARTE	SIN	Auto admite demanda Admite, requiere a la parte interesada, decreta pruebas de oficio -amro-	28/06/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)”, las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA